

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Esta Dirección general convoca á concurso para proveer, en la forma que determina el art. 34 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, las plazas vacantes de Aspirantes á Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Badajoz, Lugo, Orense y Toledo, y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Tener menos de cuarenta años de edad.
- 3.<sup>a</sup> Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.
- 4.<sup>a</sup> No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 5.<sup>a</sup> No haber sido separado del cargo de Aspirante por faltas cometidas en el servicio.

Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que deseen ocupar, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los títulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios

que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidos á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen á este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid 11 de Enero de 1911.— El Director general, Angel Galarza.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

*Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de los Ayuntamientos que se citan:*

Como á pesar de lo preceptuado en los apartados c y d del párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 47 de la Instrucción de 14 de Octubre último, dictada para llevar á efecto el Censo general de la Población de España, no se han recibido en esta Presidencia los partes originales del avance del Censo de cada Sección, que debieron ser remitidos antes del día 9 de los corrientes, ni tampoco el parte de avance del Censo de todo el término municipal, del que se me debió dar conocimiento antes del día 10; prevengo á Vds. que de no efectuarlo inmediatamente de recibida esta orden, se les hará efectiva la multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Guadalajara 13 de Enero de 1911.— El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.

*Relación de Ayuntamientos que se citan.*

- |                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Alaminos.                  | Alocén.                 |
| Albalate de Zorita.        | Alpedrete de la Sierra. |
| Albendiego.                | Amayas.                 |
| Alcocer.                   | Anchuela del Campo.     |
| Alcázar de Atienza.        | Anchuela del Pedregal.  |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Anchuela del Pedregal.  |
| Alhóndiga.                 | Arbeteta.               |
| Alique.                    | Armallones.             |
| Almonacid de Zorita.       | Atanzón.                |



Barriopedro.	Moratilla de Henares.
Beleña.	Mudux.
Berninches.	Ocentejo.
Brihuega.	Olivar (El).
Bujalaro.	Omeda de Cobeta.
Bujarrabal.	Padilla de Hita.
Cabanillas del Campo.	Pardos.
Cabezadas (Las).	Peñalén.
Canales del Ducado.	Peñalver.
Canales de Molina.	Peralveche.
Canredondo.	Pinilla de Molina.
Cañizar.	Puebla de Beleña.
Casar de Talamanca.	Quer.
Castilmimbre.	Riofrio.
Cendejas de Enmedio.	Saelices.
Cogollor.	Salmerón.
Cogolludo.	Sauca.
Condemios de Arriba.	Sayatón.
Congostrina.	Semillas.
Córcoles.	Tartanedo.
Checa.	Tordellego.
Chiloeches.	Tordesilos.
Embid.	Torija.
Escamilla.	Tortonda.
Establés.	Tortuera.
Herrería.	Torrebeleña.
Higes.	Torre Cuadrada de Valles.
Hombrados.	Torremocha de Jadraque.
Hontanares.	Torremocha del Campo.
Hontanillas.	Torremocha del Pinar.
Hontova.	Torronteras.
Horna.	Torrubia.
Huertahernando.	Ujados.
Huertapelayo.	Valdeancheta.
Hueva.	Valdeconcha.
Iriépal.	Valdelagua.
Jirueque.	Valdenoches.
Lebrancón.	Val de San García.
Loranca de Tajuña.	Valtablado del Río.
Málaga del Fresno.	Valverde.
Megina.	Villarejo de Medina.
Membrillera.	Villares de Jadraque.
Miedes.	Villaverde del Ducado.
Molina.	Yunta (La).
Monasterio.	

### Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

#### Provisión de interinidades.

En conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones, y á fin de formar la correspondiente lista de aspirantes á interinidades, se convoca en virtud del presente anuncio á todos los Maestros y Maestras que deseen aspirar á desempeñar en esta provincia con carácter interino Escuelas públicas de primera enseñanza.

Los aspirantes deberán dirigir en el improrrogable término de quince días, las instancias documentadas, al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, cuyo plazo de admisión de instancias empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Como documentos indispensables deberán acompañar á las instancias, los documentos que justifiquen la edad, el título profesional y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos. Este último extremo deberán justificarlo con un certificado expedido por la Dirección general de penados y rebeldes.

Los que deseen acreditar otros extremos relativos á méritos y servicios, deberán acreditarlos con los correspondientes documentos.

En las correspondientes instancias, determina-

rán los aspirantes con toda claridad, el orden de preferencia en que desean ser nombrados, ya determinando este orden por razón del sueldo de las Escuelas ó ya por los partidos judiciales en que prefieren prestar servicios interinos.

Los interesados deberán tener muy presente lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y Real orden de 29 de Mayo del mismo año.

Guadalajara 8 de Enero de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES de la provincia de Guadalajara

Don Manuel Fernández y Fierro, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Guadalajara, y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la Instrucción del expediente administrativo de reintegro, seguido contra D. Pedro Alonso Izquierdo, D. Federico Bayón y D. Juan F. Hidalgo, Maestros que han sido de las Escuelas públicas de Anchuela del Campo, Irueste y Bustares, respectivamente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los referidos señores D. Pedro Alonso Izquierdo, D. Federico Bayón y D. Juan F. Hidalgo, ex-Maestros de las indicadas Escuelas, de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la oficina de esta Sección á justificar la inversión de las cantidades que percibieron, correspondientes al primer semestre del año de mil novecientos ocho, cuyas cantidades, destinadas para material de sus Escuelas de adultos, fueron de 15'35 pesetas para el primero de los citados Maestros; 15'35 pesetas para el segundo y 16'89 pesetas para el último, ó, en su defecto, reintegren al Tesoro las expresadas cantidades, presentando el documento que acredite haberlo efectuado; previéndoles que, de no verificarlo en el plazo marcado, se les declarará en rebeldía, siguiéndoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Guadalajara 9 de Enero de 1911.—El Delegado, Manuel Fernández Fierro.

### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y López, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir hoy una solicitud de registro que D. José Sanz Lopez, vecino de Guadalajara, presentó en el Gobierno en 16 de Diciembre de 1910, designando ciento doce pertenencias de la mina de hierro denominada Pepín y Familia de Sanz Lopez, núm. 1.226, sita en los parajes llamados La Sima, Arroyo de los Vailejos, Río Sorbe y Barranco de los Horcajos, términos municipales de Navas de Jadraque y Umbralejos; que linda al Norte terreno franco y la mina Magdalena; al Sur la misma mina y las tituladas La Suerte, El Sol, Carmen y Manolito; al Este La Descuidada, Julia y la citada Manolito, y al Oeste, Río Sorbe y las expresadas minas Magdalena, El Sol y Carmen.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió en el año 1876 para la demarcación de la



mina «La Candelaria», núm. 17, ó sea un mojón próximo á unos crestones de cuarcita que se relacionó con otro auxiliar situado á 36 metros 89 centímetros en dirección Norte magnético 7° Este, desde el cual se dirigieron tres viales: una al Picuzo Bajero con rumbo Este 15° Norte, otra al Cabezo en la Cabrera en el de Sur 39°15' Este y otra al moto del Pico Ocejón en el de Oeste 33°15' Norte. Desde el punto de partida y con relación al Norte magnético del citado año se medirán 34 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca en el mismo punto donde estuvo también la 1.ª de la Candelaria; de 1.ª á 2.ª al Sur 600 metros sobre la 5.ª de La Candelaria; de 2.ª á 3.ª al Oeste 100 metros sobre la 4.ª de la misma mina; de 3.ª á 4.ª al Norte 300 metros sobre la 1.ª de Carmen; de 4.ª á 5.ª al Oeste 200 metros sobre la 2.ª de Carmen y punto de partida de El Sol; de 5.ª á 6.ª al Norte 400 metros sobre la 1.ª de El Sol; de 6.ª á 7.ª al Oeste 100 metros sobre la 4.ª de Magdalena; de 7.ª á 8.ª al Norte 200 metros, sobre la 5.ª de la misma mina; de 8.ª á 9.ª al Este 300 metros sobre el punto de partida de la misma; de 9.ª á 10.ª al Norte 300 metros sobre la 3.ª de La Candelaria y 1.ª de Magdalena; de 10.ª á 11.ª al Oeste 1.000 metros; de 11.ª á 12.ª al Norte 400 metros; de 12.ª á 13.ª al Este 900 metros; de 13.ª á 14.ª al Norte 300 metros; de 14.ª á 15.ª al Este 1.400 metros; de 15.ª á 16.ª al Sur 300 metros; de 16.ª á 17.ª al Oeste 1.200 metros y de la 17.ª á la 1.ª al Sur 1.000 metros, quedando formado y cerrado el perímetro de las ciento doce pertenencias solicitadas, comprendiendo dentro de él la totalidad de las minas caducadas La Candelaria, Luzaura y San Rafael, gran parte de las también caducadas La Rica y Santa Bárbara y porciones de Escartiyana, La Promesa, Margarita, El Oro Español, La Fortuna y Galeno.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha admitido hoy una solicitud de registro que D. Juan Bautista Targhetta, vecino de Hiendelaencina, presentó en el Gobierno en 7 del actual, designando sesenta pertenencias de la mina de hierro denominada Cualquiera, número 1.225, sita en el paraje llamado Las Mangadillas, término municipal de Villares de Jadraque.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «2.ª Ampliación á Victorina», ó sea el ángulo Norte de la casilla de encerrar ganado perteneciente á Victor y Eugenio Perucha, á sus derecho-habientes. A contar del punto de partida, se medirán 400 metros al Norte magnético del año 1892 y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 467 metros 53 centímetros al Oeste hasta encontrar el límite de Levante de la mina «Florentina», con la que lindará la presente; de 2.ª á 3.ª y coincidiendo con dicha línea se medirán 600 metros al Sur; de 3.ª á 4.ª 1.000 metros al Este; de 4.ª á 5.ª 600 metros al Norte, y de 5.ª á 1.ª 532 metros 47 centímetros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias y solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir una solicitud de registro que D. Juan Bautista Targhetta Junquera, vecino de Hiendelaencina, presentó en este Gobierno en 7 de Diciembre de 1910, designando cincuenta pertenencias de la mina de hierro denominada Milagros, núm. 1.224, sita en el paraje llamado Los Matorros, término municipal de Gascuña.

Verifica la designación de este registro en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo hundido situado á unos cincuenta metros del arroyo de La Mata, en su margen derecha, y desde él se medirán 300 metros al N. 30° O. fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 500 metros al E. 30° N.; de 2.ª á 3.ª 500 metros al S. 30° E.; de 3.ª á 4.ª 1.000 metros al O. 30° S.; de 4.ª á 5.ª 500 metros al N. 30° O. y de 5.ª á 1.ª 500 metros al E. 30° N. y quedará cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

## SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

### Circular

Señalado por esta Sección el cupo que por contingente del año 1910 deben satisfacer los Pósitos de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y Juntas administradoras, se publica á continuación relación de lo que á cada uno corresponde, concediéndose un plazo de ocho días para oír reclamaciones sobre aquellos, caso de que las hubiere; en la inteligencia de que, transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Pasado el periodo que para oír reclamaciones se señala, espera esta Jefatura que dentro de los veinte días siguientes será ingresado por las respectivas entidades administradoras el referido cupo, pues de no verificarlo así, me veré obligado á emplear las medidas coercitivas para que estoy facultado por las disposiciones legales vigentes, siempre lesivas para los intereses de referidas Corporaciones.

Guadalajara 12 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

	Pesetas
<i>Partido de Atienza</i>	
Albendiego . . . . .	17 25
Alcolea de las Peñas . . . . .	8 20
Alcorlo . . . . .	8 35
Alpedroches . . . . .	8 75



Atienza.....	123 50
Bañuelos .....	18 70
Cercadillo.....	28 10
Cincovillas.....	10 35
Condemios de Arriba.....	14 25
Congostrina.....	27 55
Gascueña .....	7 25
Higes .....	31 25
Medranda .....	15 65
Miedes .....	75 15
Pálmaces de Jadraque.....	10 80
Paredes de Sigüenza.....	26 15
Rienda (La) .....	5 30
Prádena de Atienza.....	36 85
Riva de Santiuste .....	22 85
Riofrio.....	23 05
Santamera.....	12 80
Romanillos de Atienza.....	40 70
San Andrés del Congosto.....	6 40
Sienes.....	30 80
Somolinos.....	7 25
Toba (La).....	17 75
Tordelrábano.....	27 05
Veguillas .....	2 30
Villacadima .....	7 90
Zarzuela de Jadraque.....	2 10
<i>Partido de Brihuega.</i>	
Alarilla .....	141 05
Archilla .....	2 60
Argecilla.....	111 45
Atanzón.....	56 20
Balconete .....	29 20
Barriopedro.....	10 05
Budia .....	38 75
Cañizar .....	51 90
Carascosa de Henares .....	42 40
Casas de San Galindo.....	51 05
Caspueñas.....	82 80
Copernal .....	72 25
Espinosa de Henares.....	49 80
Fuentes.....	11 65
Gajanejos .....	13 70
Heras .....	60 70
Hita .....	180
Hontanares.....	14 35
Ledanca.....	53 10
Miralrío.....	38 95
Muduex.....	16 95
Olmeda del Extremo.....	9 45
Padilla de Hita.....	24 85
Rebollosa de Hita .....	47 80
Romancos.....	9 80
Solanillos del Extremo.....	42 05
Taragudo .....	54 20
Tomellosa .....	12 50
Torija.....	90 25
Torre del Burgo.....	65 25
Trijueque .....	24 65
Utande.....	21 20
Valdeanheta .....	60
Valdearenas .....	74 85
Valdeayellano .....	95 55
Valdegrudas .....	29 80
Valderrebollo .....	24 55
Valdesaz .....	49 75
Valfermoso de Tajuña.....	73
Yela .....	84 10
Yélamos de Abajo .....	36 95
Yélamos de Arriba.....	57 70
<i>Partido de Cifuentes</i>	
Alaminos .....	8 30

Arbeteta .....	13 95
Armallones .....	5 60
Canales del Ducado.....	25 45
Canredondo .....	9 05
Oter .....	8 55
Cereceda .....	52 60
Cifuentes .....	34 90
Cogollor.....	10 25
Durón .....	29 50
Esplegares .....	9 60
Gárgoles de Arriba.....	17 85
Gualda.....	9 15
Hortezuela de Océn. ....	34 30
Inviernas (Las).....	26 65
Mantiel .....	74 45
Padilla del Ducado.....	13 85
Puerta (La) .....	24 15
Renales .....	10 45
Rivarredenda.....	12 45
Ruguilla .....	13 90
Sacecorbo .....	10 05
Saelices .....	8 20
Sotillo .....	32 25
Sotoca .....	16 45
Sotodosos.....	7
Torre Cuadrada.....	42 85
Trillo .....	51 40
Valdelagua.....	16 60
Picazo .....	4 40
Viana de Mondejar.....	76
Villanueva de Alcorón.....	69 65
Villarejo de Medina.....	19 80
Rata .....	18 95
<i>Partido de Cogolludo</i>	
Aleas .....	21 70
Almiruete.....	19 90
Alpedrete de la Sierra.....	5 40
Arbancón .....	71 60
Beleña .....	5 75
Campillo de Ranas. ....	23 65
Cardoso (El).....	6 55
Casa de Uceda.....	79 25
Cerezo .....	65 15
Cogolludo. ....	160 55
Colmenar de la Sierra .....	13 85
Cubillo (El) .....	113 25
Fuencemillán.....	69 10
Fuentalahiguera.....	110 10
Humanes.....	131 95
Jócar .....	14 65
Majaelrayo.....	14 50
Málaga del Fresno.....	173 05
Malaguilla .....	57 65
Membrillera.....	26 75
Mesones.....	23 25
Mierla (La).....	17 80
Montarrón .....	29 40
Puebla de Valles.....	39 75
Robledillo de Mohernando.....	45 75
Tamajón .....	53 65
Tortuero .....	28 10
Torrebeleña.....	30 90
Uceda .....	72 65
Vado (El) .....	8 30
Valdenuño Fernandez .....	41 40
Valdepeñas de la Sierra.....	56 95
Valdesotos .....	6 70
Viñuelas .....	59 70
<i>Partido de Guadalajara</i>	
Aldeanueva de Guadalajara...	56 50
Alovera.....	68 10



Azuqueca .....	37 65
Cabanillas del Campo .....	23 50
Casar de Talamanca (El) .....	362 25
Centenera .....	81 25
Ciruelas .....	119 30
Fontanar .....	54 25
Galápagos .....	75 95
Guadalajara .....	157 50
Horche .....	310 80
Iriepal .....	128 15
Lupiana .....	130 70
Marchamalo .....	323 85
Mohernando .....	43 60
Pozo de Guadalajara .....	20 90
Quer .....	36
Taracena .....	48
Tórtola .....	78
Torrejón del Rey .....	99
Usanos .....	147 25
Valdarachas .....	34 85
Valdeaveruelo .....	51 80
Valdenoches .....	63 60
Villanueva de la Torre .....	50 50
Yebes .....	168 75
Yunquera .....	295 05

*Partido de Molina*

Adivos .....	48
Alcoroches .....	44 65
Algar .....	16 35
Alustante .....	34 55
Amayas .....	8 05
Anchuela del Campo .....	8 10
Anchuela del Pedregal .....	30 40
Tordelpalo .....	19 65
Anchuela del Ducado .....	7 80
Anchuela del Pedregal .....	26 30
Aragoncillo .....	16 05
Canales de Molina .....	6 95
Castellar .....	25 90
Concha .....	12 90
Corduente .....	30 40
Cubillejo de la Sierra .....	52 20
Cubillejo del Sitio .....	30 50
Embid .....	8 15
Establés .....	23 85
Fuentsaz .....	12 85
Herrería .....	19 90
Labros .....	15 45
Lebrancón .....	16 60
Cuevas-Labradas .....	88 70
Luzón .....	27 30
Mochales .....	34 05
Molina .....	81 70
Motos .....	32 70
Orea .....	20 90
Piqueras .....	50 80
Pobo (El) .....	21 55
Poveda de la Siera .....	78 10
Pradosredondos .....	37 40
Pradilla .....	14 25
Rueda .....	36 90
Selas .....	31 45
Setiles .....	25 05
Tartanedo .....	11 90
Ventosa .....	2 50
Tordesilos .....	49 30
Torre cuadrada de Molina .....	28 45
Otilla .....	7 80
Torre mocha del Pinar .....	18
Torre mochueta .....	24 30
Torrubia .....	21 70

*Partido de Pastrana*

Albalate de Zorita .....	58 50
Albares .....	28 85
Almoguera .....	17 60
Almonacid de Zorita .....	106 70
Aranzueque .....	44 50
Drieves .....	47 80
Escariche .....	44 65
Fuenteviejo .....	215 60
Fuente novilla .....	76 30
Hueya .....	103 70
Illana .....	135 05
Loranca de Tajuña .....	141 40
Mondéjar .....	31 05
Moratilla de los Meleros .....	82 45
Pastrana .....	117 65
Peñalver .....	132 15
Pioz .....	20 70
Renera .....	228 75
Romanones .....	65 30
Sayatón .....	86 55
Tendilla .....	54 70
Valdeconcha .....	80 60
Yebra .....	127 80

*Partido de Sacedón*

Alcocer .....	68 15
Alique .....	8 25
Alocén .....	29 »
Alhóndiga .....	53 95
Auñón .....	26 75
Berniches .....	59 80
Castilforte .....	29 20
Córcoles .....	36 »
Chillarón del Rey .....	21 »
Escamilla .....	102 50
Hontanillas .....	6 80
Millana .....	82 40
Olivar (El) .....	8 25
Pareja .....	23 40
Peralveche .....	43 65
Sacedón .....	5 55
Salmerón .....	55 95
Villaexcusa de Palositos .....	66 75

*Partido de Sigüenza*

Aguilar de Anguita .....	30 50
Alboreca .....	4 95
Alcolea del Pinar .....	39 15
Alcuneza .....	55 50
Algora .....	86 40
Almadrones .....	59 60
Baidés .....	2 60
Bujalaro .....	52 35
Bujarrabal .....	29 85
Carabias .....	31 50
Castejón de Henares .....	51 80
Cendejas de la Torre .....	40 35
Cortes .....	6 75
Garbajosa .....	31 45
Horna .....	7 15
Huércemes .....	40 50
Imón .....	27 15
Jadraque .....	56 65
Jirueque .....	8 60
Luzaga .....	59 25
Mandayona .....	22
Mirabueno .....	36 45
Moratilla de Henares .....	12 60
Navalpotro .....	8 10
Negredo .....	3 95
Olmeda de Jadraque .....	13 35
Olmedillas .....	30



Palazuelos.....	63 40
Cabrera (La)....	4 85
Pinilla de Jadraque . . . . .	14 95
Pozancos . . . . .	6
Riosalido.....	23 05
Sauca . . . . .	11 55
Estriégana . . . . .	11 80
Sigüenza . . . . .	177 15
Tortonda.....	25 45
Torremocha de Jadraque.....	14 55
Torremocha del Campo.....	12 45
Villacórza . . . . .	19 50
Villaseca de Henares.....	8 30
Villaverde del Ducado. . . . .	16 65

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Anuncio

En uso de las atribuciones que me concede el art. 23 de la vigente Instrucción de recaudación, á propuesta del Sr. Tesorero de Hacienda, he acordado nombrar Recaudador interino de contribuciones de la zona de Pastrana, al Oficial de esta Delegación, D. Hipólito Abela Lahoz, cesando el que lo desempeñaba, D. Antonio Gutierrez del Olmo.

Guadalajara 10 de Enero de 1911.— El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## Administración de Contribuciones

### DE GUADALAJARA

### Circular. — Territorial

Habiendo transcurrido con exceso el nuevo plazo concedido á los pueblos que se expresan para que remitiesen los repartimientos de Rústica y Urbana para el año corriente, y no habiéndolo verificado, se pone en su conocimiento que, si en un término de tres días, no los envían, se les impondrá la correspondiente multa, nombrando además Comisionados que por su cuenta ejecuten dicho servicio.

Guadalajara 10 de Enero de 1911.— El Administrador de Contribuciones, J. Aparici.— V.º B.º— El Delegado de Hacienda, Perea.

### Pueblos que se citan

#### Rústica

Alcocer.	Jirueque.
Aldeanueva de Atienza.	Loranca de Tajuña.
Almoguera.	Morillejo.
Alocén.	Pozo de Guadalajara.
Cillas.	San Andrés del Congosto
Chiloeches.	Torija.
Embid.	Tórtola.
Fuentalahiguera.	Torresaviñán.
Huertapelayo.	

#### Urbana

Alcolea de las Peñas.	Jirueque.
Aldeanueva de Atienza.	Loranca de Tajuña.
Alocén.	Pozo de Guadalajara.
Cardoso.	San Andrés del Congosto.
Chiloeches.	Selas.
Embid.	Tierzomendi.
Gajanejos.	Torija.
Gascuña.	Tórtola.
Huertapelayo.	Torresaviñán.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Miguel Garcia y Garcia, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en este día, de los Sres. Jurados que han de conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Brihuega, seguida contra Antonio Tabernero Condado, por el delito de homicidio, y señalada su vista para el día 10 de Marzo próximo venidero, á las nueve de la mañana, han sido designados los siguientes:

### Partido de Brihuega

#### Cabezas de familia

D. Eusebio Garcia y Garcia, vecino de Alarilla.  
Justo Bermejo Mayor, Budia.  
Dimas Martinez Plaza, Brihuega.  
Leoncio Rebollo Monge, Irueste.  
Antonio Ayuso Sotillo, Valdesaz.  
Baldomero Navarro Pastor, Gajanejos.  
Casido Lopez Villaverde, Masegoso.  
Modesto Toledano Toledano, Ledanca.  
Pedro Gomez Foronda, Cañizar.  
Diego Cuadrado Clemente, Utande.  
José Maldonado Rojo, Brihuega.  
Ignacio Redondo Cabrerizo, Balconete.  
Manuel Baranda Manso, Miralio.  
Severo Cuadrado Rodriguez, Argecilla.  
Urbano Redondo Salmerón, Heras.  
Felipe Moreno Perez, Romancos.  
José Bermejo Garcia, Budia.  
Luis Escalante Viejo, Torija.  
Gregorio Gomez Perez, Valdearenas.  
José Bonilla Vela, Gajanejos.

#### Capacidades

D. Tiburcio Peñuelas Trillo, de Caspueñas.  
Leonardo Sanz Martinez, Taragudo.  
Juan Garcia Sanchez, Balconete.  
José de Lucas Gomez, Cañizar.  
Marcelino Ramos Ayuso, Atanzón.  
Antonio Ruiz Marin, Hita.  
Benigno Retuerta Cuevas, Romancos.  
Crispin Moreno Sanz, Pajares.  
Julian Manzano Garcia, Yela.  
Nicolás Ruiz Escarpa, Caspueñas.  
Francisco Lopez Yela, Hita.  
Pío Lorenzo Encabo, Valdearenas.  
José del Cerro Montealegre, Brihuega.  
José Simón Vega, Trijueque.  
Alfonso Magro Garrido, Taragudo.  
José Calvo Calvo, Cañizar.

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Ecequiel Castelló Puerta, de Guadalajara.  
Gabino Garcia Cortijo, id.  
Nemesio Griño Montero, id.  
Regino Blanco del Olmo, id.

#### Capacidades

D. José Herranz Rubio, de Guadalajara.  
Domingo Gomez Orejón, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periódico oficial, á los efectos de la ley del Jurado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, en Guadalajara á diez de Enero de mil novecientos once.— Miguel Garcia.— V.º B.º— El Presidente, L. Infantes.



## AYUNTAMIENTOS

## PRÁDENA

Previa autorización superior, ha acordado la Corporación municipal poner cebos con estrignina para la extinción de animales dañinos desde el día 15 del corriente mes al 1.º de Marzo próximo, en los días que el tiempo lo permita, y desde las puestas á la salidas del sol, á cuya hora serán retirados diariamente,

Lo que se hace público para conocimiento de los transeúntes por el término municipal y habitantes de los pueblos limítrofes.

Prádena 6 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Cerrada.

## ZAOREJAS

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Tomás Pedro Martínez Berlanga, hijo de José y de Gregoria, y Crescencio Anglada Moré, hijo de Crispin y de Angela, ignorándose su paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 29 del corriente á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación sobre la inclusión ó exclusión.

Zaorejas 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Andino.

## CAÑIZAR

La vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército en su art. 39, ordena que en los primeros días del mes de Enero, se forme el alistamiento de los mozos que cumplan la edad de 21 años que han de jugar la suerte en el año actual, y habiéndose cumplido con fecha cinco lo prescrito en el artículo citado é ignorándose el paradero de los mozos José Moreno Pulido, hijo de Félix y Josefa, así como también Nicolás Lucas Villaverde, hijo de Manuel y Marcelina, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para que tengan conocimiento de haber sido alistados en esta villa; advirtiéndose, que el 29 del presente mes, tendrá lugar la rectificación del alistamiento según está prevenido por la Ley en su art. 47, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia de los pueblos donde residan los referidos mozos, dar cuenta á esta Alcaldía, en el caso de haber sido alistados en algún pueblo, y si resultase no tener conocimiento de ellos, se eliminarán de dicho alistamiento por las causas que se enumeran.

Y para su publicación en el *Boletín oficial*, firmo en Cañizar á 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Galve.

## CEREZO.—Edicto.

Don Matías del Vado Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cerezo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Rafael Pérez Muñoz, hijo de Antonio y de María, que nació en esta villa el día 17 de Febrero de 1890, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayunta-

miento hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho convenga; bien entendido que, si así no lo hiciere, se le reputará muerto, de conformidad con lo que dispone el artículo 80 de la ley, regla 4.ª, por datar su ausencia de más de diez años.

Cerezo 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Matías del Vado.

## ROMANILLOS DE ATIENZA

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa, para la asistencia de los ganados de sus vecinos.

Su dotación consiste en setenta y cinco fanegas de trigo de buena especie, anualmente; se admiten solicitudes hasta el día 1.º de Febrero próximo.

Romanillos de Atienza 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Saturnino Jimenez.

## USANOS

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo José Criado Garcia, hijo de Juan y de María, que nació en esta villa el día 27 de Agosto de 1890, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo ó de otros mozos; bien entendido que, si así no lo hiciere, se le reputará muerto, por datar su ausencia de más de diez años, y le parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Usanos 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Caballero.

## LA TOBA

Se ha incluido en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual, al mozo Ricardo Asensio Mablona, hijo de Manuel y Francisca, que nació en esta villa el día 9 de Junio de 1890, é ignorándose el paradero no solo del mozo sino también el de sus padres, se les cita por el presente, para que el día 29 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante esta Alcaldía á exponer las razones que les asisten para la exclusión de dicho mozo ó la inclusión de otros; pues de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Toba 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Alberto Fraile.

## MIRALRIO

El expediente y proyecto facultativo para la construcción en esta localidad de un edificio de nueva planta destinado á Casa Consistorial, Escuela pública incompleta de asistencia mixta y casa habitación para el Maestro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo de quince días, todos los particulares que lo consideren oportuno.

Miralrío 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Alcalde.

## OREA

Ignorándose el paradero del mozo Juan Sanz



Megina, hijo de Antonio y de Juliana, que nació el 24 de Junio de 1890, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por hallarse en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Quintas vigente, se le cita por medio del presente para que concurra, bien por sí, ó por persona que le represente, en estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Orea 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Martín Sanz.

### ILLANA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en ésta el año de 1890, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean más conveniente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así, se reputarán fallecidos, en analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran, si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno y otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime conveniente.

Illana 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Luis Rico.

#### *Mozos que se citan*

Florencio Isaac Ruiz y Calleja, hijo de José y Eusebia, nació el 11 de Abril de 1890.

Tiburcio del Amo y Rodrigo, hijo de José y Victoria, nació en 14 de Abril de 1890.

Pedro Garcia Abad Morato, hijo de Apolonio y Alejandra, nació en 29 de Junio de 1890.

### DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Rebollosa de Jadraque, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince días.

Fuentenovilla, el repartimiento de consumos para el año 1911, por término de ocho días.

Loranca de Tajuña, id. por id. y el de arbitrios extraordinarios, por ocho días.

Sotodosos, la matrícula industrial nuevamente formada para el año 1911, por diez días.

Valdeconcha, id. por id.

Bocigano, id. por id.

Mazarete, id. por id.

Casasana, id. por id.

Igualmente está terminado y expuesto al público por quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1911, de los pueblos siguientes:

Valdeconcha.

Milmarcos.

Orea.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GUADALAJARA

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos, costas y gastos á que fué condenado D. Segundo Cano de la Cámara, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados á dicho señor Cano de la Cámara, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y son los siguientes:

	Pesetas
Una mula pelo entre castaño, alzada regular y de edad cerrada, tasada en . . . . .	350 »
Otra mula como la anterior de alzada y edad y del mismo pelo, tasada en . . . . .	200 »
Total . . . . .	550 »

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escamilla el día veintiocho de los corrientes, á las doce del mismo; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento.

Dado en Guadalajara á siete de Enero de mil novecientos once. Julio Garcia.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

### TERRAZA

A virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido de Molina, por el presente se cita á Pedro Agustin Muñoz Pobo, soltero, jornalero, de 25 años de edad, natural de Pozme del Campo, provincia de Teruel, al cual se le siguió en dicho Juzgado de instrucción causa por hurto de objetos, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el agregado Valsalobre, el día 18 del actual, á las diez de la mañana, al acto del juicio de faltas que para dicho día y en providencia de hoy tengo acordado, cuyo sujeto hoy de ignorado paradero, suponiendo se encuentre en alguno de los pueblos de esta provincia, por lo que se ruega á las Autoridades de la misma indaguen lo necesario y hacerlo saber en donde fuese hallado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado en tal caso.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos consiguientes de la ley.

Terraza 7 de Enero de 1911.—El Juez municipal, Domingo Sanz.